



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**

ACTO ADMINISTRATIVO No. MESCYT-003-2026

“QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)”.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, es una institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 139-01 de fecha 13 de agosto del año 2001, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401-00417-8, y que como órgano rector del sistema de educación superior, ciencia y tecnología de la República Dominicana, está dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa y funcional, con capacidad para dictar las políticas, normativas y reglamentaciones en las áreas de su competencia, conforme a lo establecido en dicha ley y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el Artículo 138 establece como Principios de la Administración Pública, lo siguiente: *“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.*

CONSIDERANDO: Que la Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en el Numeral 11 del Artículo 12 establece que: *“Todos los entes y órganos de la administración pública mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de las personas, en las unidades de información correspondientes, el esquema de su organización, la de los órganos dependientes y la de los organismos autónomos que le estén adscritos, así como guías informativas sobre los procedimientos administrativos, servicios, y prestaciones aplicables en el ámbito de su competencia”.*

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, como órgano del Poder Ejecutivo y entidad de la Administración Pública, debe acogerse a los principios establecidos en la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, así como garantizar las buenas prácticas de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargado en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejerce su rectoría.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones o preceptos constitucionales, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el **MESCYT** realiza todas sus operaciones de Compras y Contrataciones, en el marco de los principios de legalidad y transparencia, especialmente, en virtud de lo dispuesto por la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha 30 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 18 de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas dispone: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de la Ley No. 47-25, se conformará, de carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones, que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo todas las funciones indicadas en la Ley y el presente Reglamento.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 47-25, el **Comité de Compras y Contrataciones** estará conformado por cinco (05) miembros:

- 1) *La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá;*
- 2) *El titular del área administrativa financiera o su equivalente;*
- 3) *El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente;*
- 4) *El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente;*
- 5) *El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información.*

CONSIDERANDO: Que la ley 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 52-26, están definidas todas las funciones del **Comité de Compras y Contrataciones**. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de marzo de 2026, mediante el **Acto Administrativo No. MESCYT-001-2026**, el secretario el Ministro de Educación Superior, Lic. Rafael Santos Badía, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 47-25, designó los siguientes miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT:

1. **LIC. RAFAEL SANTOS BADIA**, máxima autoridad administrativa del **MESCYT**, representado por el **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, Viceministro Administrativo Financiero, quien lo presidirá.
2. **LIC. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo, **Miembro**
3. **LIC. CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT, **Miembro**

4. **LIC. AMAURY RODRIGUEZ JAVIER**, Director de Planificación y Desarrollo del MESCYT, **Miembro**.
5. **LIC. OSCAR PABEL VALDEZ GUILLEN**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del MESCYT, **Miembro**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de junio de 2025, el **LIC. OSCAR PABEL VALDEZ GUILLEN**, cesó sus funciones en el cargo de Encargado y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT, y en fecha primero (01) de junio de 2026 el señor, **CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS** fue designado como **Encargado y Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (RAI)**, del MESCYT.

CONSIDERANDO: Que, con motivo de la Desvinculación y de la nueva designación del **RAI**, el Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT, requiere ser reestructurado, para adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 47-25 y su Reglamento de Aplicación 52-26.

CONSIDERANDO: Que es interés del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)** llevar a cabo todos los procesos de compras y contrataciones con la mayor transparencia, eficiencia y apego a los principios de legalidad, igualdad y libre competencia, en estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley No. 47-25, así como en su Reglamento de Aplicación adoptado mediante el Decreto No. 52-26.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 139-01, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 13/08/2001;

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 09/08/2012;

VISTA: La Ley No. 47-25; de Contrataciones Públicas, de fecha 28/07/2025;

VISTO: El Decreto No. 52-26, que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley 47-25, de fecha 30/01/2026;

En el ejercicio de las atribuciones propias del Ministerio que presido, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, **DISPONE** lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reestructurar como al efecto se **REESTRUCTURA** el **Comité de Compras y Contrataciones del MESCYT**, para adecuarlo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, y los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 52-26, y así cambiar su composición con la sustitución del desvinculado **LIC. OSCAR PABEL VALDEZ GUILLEN**, y la inclusión como miembro del nuevo Encargado y Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (RAI), el señor **CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, designado en fecha 01/06/2026.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, a partir de esta reestructuración, queda integrado de la siguiente manera:

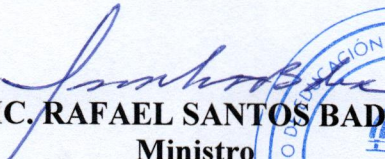
1. **LIC. RAFAEL SANTOS BADIA**, máxima autoridad ejecutiva del **MESCYT**, representado por el **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, Viceministro Administrativo Financiero, quien lo **presidirá**.
2. **LIC. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo, **Miembro**
3. **LIC. CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del **MESCYT**, **Miembro**
4. **LIC. AMAURY RODRIGUEZ JAVIER**, Director de Planificación y Desarrollo del **MESCYT**, **Miembro**.
5. **LIC. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información del **MESCYT**, **Miembro**.

TERCERO: ENVIESE a la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, y a la **Contraloría General de la República**.

CUARTO: Envíese a los señores: **Lic. Otto Vladimir Vargas Lora**, **Lic. Luis Ramón Estrada Henríquez**, **Lic. Carla Micaela Esquea Abreu**, **Lic. Amaury Rodríguez Javier**, **Lic. Carlos Miguel Heredia Santos** y a la señora **Wendy C. Cruz**, **Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del MESCYT**, para los fines correspondientes.

QUINTO: Se ordena la **DIFUSION** de la presente Acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (**MESCYT**), para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


LIC. RAFAEL SANTOS BADIA
Ministro

